

0839-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y tres minutos del veinte de julio de dos mil veintitres.
Acreditación de nombramientos en las estructuras cantonales de Pococí, provincia Limón, por el partido Unidad Social Cristiana (PUSC), en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante certificación del acuerdo SACA n.º A012-2023-TEI-PUSC de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Electoral Interno del PUSC, donde se solicitaron varias sustituciones en las estructuras cantonales de Pococí, provincia Limón, del contenido de la certificación que nos ocupa, me permito indicar lo siguiente:

PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN POCOCÍ

Mediante auto n.º 3077-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta y uno minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a PUSC que, la estructura del Comité Ejecutivo cantonal de Pococí, se encontraba integrada de manera completa.

Mediante certificación emitida por el Tribunal Electoral Interno, el PUSC solicita se acredite como tesorero propietario al señor Andrés David Muñoz Samudio, cédula de identidad 112760294, en sustitución del señor Reiner Jesús Benavides Jiménez, cédula de identidad 702330300, en virtud de su renuncia (ver oficio de renuncia n.º DRPP-3281 -2023 del trece de julio de dos mil veintitrés).

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701220479	ALONSO MORA CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204820736	MARIA YANETH GODINEZ UREÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
112760294	ANDRES DAVID MUÑOZ SAMUDIO	TESORERO PROPIETARIO
203300270	DESEADO SUAREZ ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
203760650	YAMILETH PICADO PORTUGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
702890548	JEREMY RODRIGO SEGURA CHACON	TESORERO SUPLENTE

Observación: Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el tres de noviembre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 10381-83 partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.: S-(06596,06674)-2023